

1 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,
2 OFICINA REGIONAL DE COOPERACION DEL GOBIERNO FRANCES Y LA RED FRANCESA DE
3 COOPERACION INTERNACIONAL EN APICULTURA.

4 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero
5 Industrial, con cédula de identidad número 1-479-979, en mi condición de
6 Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo No. 449 P del 7
7 de setiembre de 1988, publicado en La Gaceta No. 174 del 13 de setiembre de
8 ese mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y PHILIPPE CUJO, mayor,
9 casado, Consejero Regional de Cooperación Científica y Técnica del Gobierno
10 Francés, vecino de Curridabat con carnet de Cuerpo Diplomático 2038,
11 convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el Préstamo de
12 un vehículo propiedad del Ministerio que será entregado a la Oficina Regional
13 de Cooperación para ser utilizado por el Coordinador Regional de la Red
14 Francesa.

15 CONSIDERANDO:

16 1- Que dentro de las políticas del Ministerio se encuentra el Fomento y el
17 desarrollo de las Especies Menores, como un medio para mejorar el nivel de
18 vida de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

19 2- Que el Gobierno Francés, a través de la Oficina Regional de Cooperación, ha
20 elegido a Costa Rica como sede para el Proyecto Regional de Apicultura, lo que
21 trae beneficios técnicos y científicos para el país.

22 3- Que la Red Francesa de Cooperación Internacional en Apicultura ha designado
23 como Coordinador Regional al señor Michel Bocquet, quien tendrá atinado su
24 domicilio en Costa Rica, donde estructurará un intercambio de conocimientos
25 entre técnicos, lo que enriquecerá y fortalecerá la Apicultura Nacional.

26 4- Para el desempeño de sus funciones el Coordinador de la Red Francesa
27 requiere contar para su servicio de un vehículo.

28 Por tanto, acordamos celebrar el presente Convenio que se regirá por las
29 siguientes cláusulas:

30 PRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a entregar a Título de Préstamo, el

vehículo que actualmente se encuentra inmovilizado por desperfectos mecánicos que tiene las siguientes características: Marca: Toyota Land Cruiser, color blanco, Estilo: Jeep cuatro por cuatro, placas número 10910, motor número F326263. Chasis número BJ40-89698, número de patrimonio 1000325, modelo mil novecientos setenta y uno.-----

2- La Oficina Regional del Gobierno Francés se compromete a pagar los gastos de reparación que el citado vehículo requiera, para su perfecto estado de funcionamiento, para lo que aportará hasta un máximo de 20.000 francos franceses (3000 dólares).-----

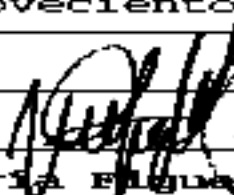
3- El Coordinador Regional de la Red Francesa de Cooperación Internacional en Apicultura se compromete a pagar los gastos que el mantenimiento del vehículo conlleva, además lo referente al pago de seguros voluntarios para lo que suscribirá una póliza contra robos e incendios, con el Instituto Nacional de Seguros. El Ministerio cubre los extremos de responsabilidad civil por lesión o muerte de personas y daños a la propiedad de terceros, lo mismo que colisión y vuelco, pues ya tiene una póliza suscrita a ese respecto. El combustible que utilice el vehículo será cubierto por el coordinador de la Red Francesa.-----

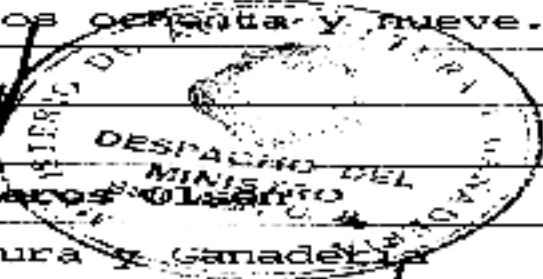
4.- El Ministerio se compromete a poner el vehículo a uso del Ing. Michel Docquet, por lo que éste lo utilizará todo el tiempo que dure su misión en Costa Rica, para que pueda ser utilizado al amparo del Reglamento de Vehículos Oficiales, al finalizar este convenio, devolverá el vehículo en buen estado de funcionamiento, a la dependencia correspondiente del Ministerio.-----

Folio No. 2.- Convenio CV-34-89

El Presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma por todas las partes y una vez refrendado por la Contraloría General de la República.

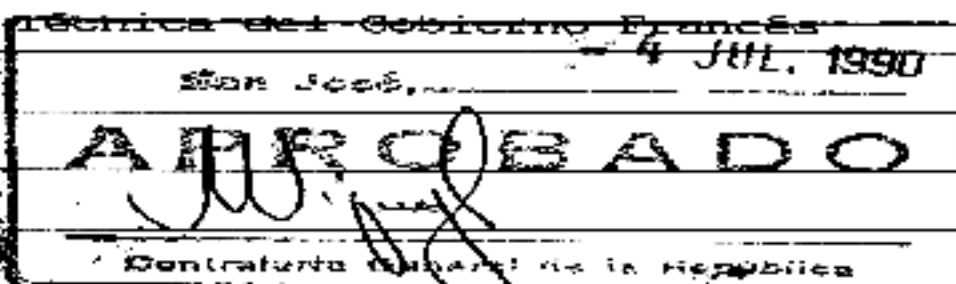
En fe de lo anterior firmamos en San José, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.


Ing. José María Figueres
Ministro de Agricultura y Ganadería




Philippe Cujo

Consejero Regional de Cooperación Científica y



EZS/mcch minch

18
19
20
21
22
23



ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA RED FRANCESA DE COOPERACION INTERNACIONAL EN APLICULTURA.

Entre nosotros, Juan Rafael Lizano Sáenz, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, con cédula de identidad número 1-379-262, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según acuerdo Ejecutivo No. 19709-S del 8 de mayo de 1990, publicado en la Gaceta número 86, del mismo día, mes y año, en adelante denominado "El Ministro y Philippe Cujo, mayor, casado, Consejero Regional de Cooperación Científica y Técnica del Gobierno Francés, vecino de Curridabat, con carné de cuerpo Diplomático 2038, convenimos atendiendo las recomendaciones de la Contraloría General de la República, según oficio 989-DAJ-90, en modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio suscrito a los cuatro días del mes de diciembre de 1989, para que en adelante se lea como sigue:

TERCERA:

El Coordinador Regional de la Red Francesa de Cooperación Internacional en Apicultura se compromete a pagar los gastos que el mantenimiento del vehículo conlleva, además lo referente al pago de seguros voluntarios para lo que suscribirá una póliza contra robos e incendios, con el Instituto Nacional de Seguros. Lo mismo que los extremos de responsabilidad civil por lesión o muerte de personas y daños a la propiedad de terceros, además colisión y vuelco. El combustible que utilice el vehículo será cubierto por el coordinador de la Red Francesa.

...../

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

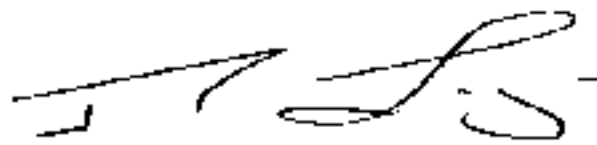
Dirección Salud y Producción Pecuaria

CUARTA:

El Ministerio se compromete a poner el vehículo a disposición de su Departamento de Apicultura, y será usado por el Ingeniero Michel Bocquet, y este lo utilizará durante el tiempo que dure su misión en Costa Rica, al amparo del Reglamento de vehículos oficiales, conservándolo en buen estado de funcionamiento.

Este addendum y el convenio, entrarán en vigencia una vez aprobado por la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior firmamos en San José a los cuatro días del mes de junio de 1990.


JUAN RAFAEL LIZANO SÁENZ
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA




PHILIPPE GUJO
CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION
CIENTIFICA Y TECNICA DEL
GOBIERNO FRANCÉS

- 4 JUL. 1990

APROBADO


 Contraloría General de la República

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 Dirección Salud y Producción Pecuaria



**BUREAU REGIONAL DE COOPERATION
SCIENTIFIQUE ET TECHNIQUE
EN AMERIQUE CENTRALE**

AMBASSADE DE FRANCE
APO. 10177 - 1000 SAN JOSE
COSTA RICA
TEL: 24 41 05
TELEX: 8658 RECOCA CR

SAN JOSE DE COSTA RICA, LR

23 NOV. 1989

BRUXELLES 148 737

TELETYPE

Le directeur, Philippe RUJO, du Bureau Régional de Coopération Scientifique et Technique en Amérique Centrale, pour la République de Costa Rica, vient d'être nommé Directeur National de l'Institut National de Recherche Scientifique, en remplacement de l'ancien directeur, M. José María Rodríguez.

Il est à noter que l'Institut National de Recherche Scientifique est un organisme public à but non lucratif, qui a pour mission de promouvoir la recherche scientifique et technique dans le pays.



PHILIPPE RUJO
Chargé de Mission Régional
en Amérique Centrale

Le Directeur National de l'Institut National de Recherche Scientifique, M. José María Rodríguez, a été nommé Directeur National de l'Institut National de Recherche Scientifique, en remplacement de l'ancien directeur, M. José María Rodríguez.

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE
AU
COSTA RICA

SAN JOSÉ DE COSTA RICA, LE

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

24 NOV. 1989

RECIBIDO

BROST 147 32

CONSTANCIA

El suscrito Daniel GUILHOU, Embajador de Francia en Costa Rica, hace constar que el Señor Philippe CUIJO es miembro de esta Embajada, en la calidad de Consejero Regional de Cooperación Científica y Técnica en América Central, Panamá y República Dominicana.

Hecho en San José, el 32 de Noviembre de 1989



L'Ambassadeur de France
Daniel GUILHOU

Lic. Eduardo Zamora Muñoz
Dirección de Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería



COSTA RICA

cc: Almon Díaz
José Ortiz

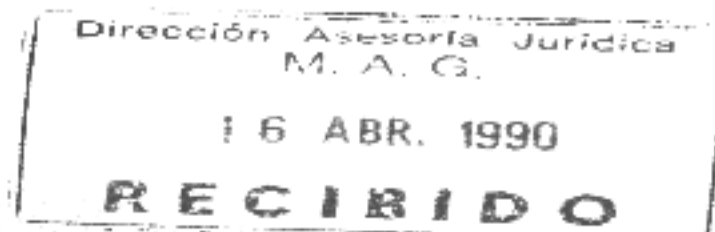
Nº 004060

16 ABR. 1990

APARTADO 1179, SAN JOSE

6 de abril de 1990

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director, Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA
S. D.



Estimado señor:

En atención a su nota 215 DAJ del 8 de marzo del presente año, lamentamos devolver, sin el refrendo solicitado, el Convenio CV 034-89 celebrado entre ese Ministerio y la Oficina Regional de Cooperación del Gobierno Francés y la Red Francesa de Cooperación Internacional en Apicultura.

Lo anterior por las siguientes razones:

- a) Se omite señalar el fundamento legal que permita a ese Ministerio dar en préstamo un vehículo de su propiedad (aunque en desuso), a un organismo extranjero.
- b) Es improcedente que el Ministerio se comprometa a cancelar las coberturas de un seguro por concepto de responsabilidad civil por lesión o muerte de personas, daños a la propiedad de terceros, así como colisión y vuelco de un vehículo que no va a ser utilizado por su personal.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LICDA. HAZEL CORDERO BOGANTES
ABOGADA



C.C. ARCH (1) y ant.
989-DAJ-90. NI:3722.

HCB/achb.



AJDSP #012-90.
06 de junio de 1990.

Señor
Licdo. Eduardo Zumbado Salas.
DIRECTOR ASESORIA LEGAL
M.A.G.
S.O.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

- 6 JUN. 1990

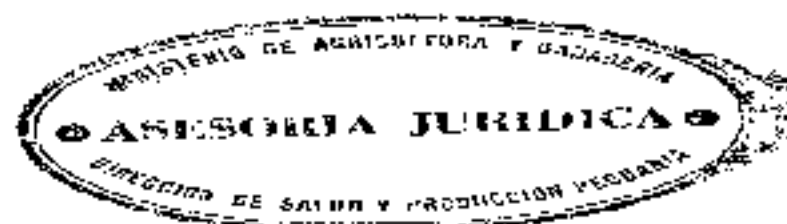
RECIBIDO

Estimado señor:

Me permito enviarle addendum al convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Red Francesa de Cooperación Internacional en Apicultura, para que sea debidamente firmada por el señor Ministro, y remitido con el convenio a la Contraloría General de la República para su aprobación.

Atentamente

Licdo José A. Ortiz Q.
ASESOR LEGAL



CC: Ing. Alberto Soley, Director Ext. e Inv. Pecuaria.
Ing. Sergio Valverde, Jefe Apicultura.
Archivo.

JAOQ/cmch***

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección Salud y Producción Pecuaria

MAG



Nº.018-89 D.A. JSSPP
Noviembre 17 de 1989

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G

17 NOV. 1989

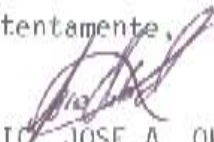
RECIBIDO

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas:
DIRECTOR
ASESORIA JURIDICA MAG
PRESENTE

Estimado Señor:

Me es grato remitirle para que se redacte en el papel que corresponda y para darle su trámite, el convenio suscrito entre el MAG y la representación del gobierno francés sobre uso de vehículo por parte del Ing. Michel Bocquet.

Atentamente,


LIC. JOSE A. ORTIZ O.
ASESOR LEGAL DSPP



cc: Ing. Ulman Díaz. DIRECTOR SALUD Y PROD. PEC.
Dr. Oscar Johanning Mora. SUBDIRECTOR SALUD Y PROD. PEC.
Ing. Sergio Valverde J. JEFE DEPTO. APICULTURA

krj*-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Dirección Salud y Producción Pecuaria